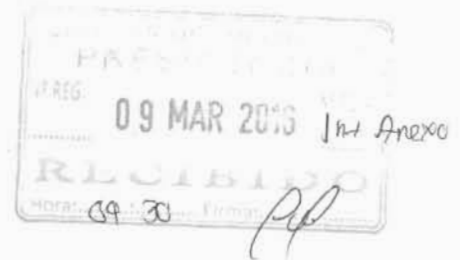




Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
Secretaría General



La Paz, 09 de marzo de 2016
VPEP/SG/DGGTDL/ N° 0165/2016-2017

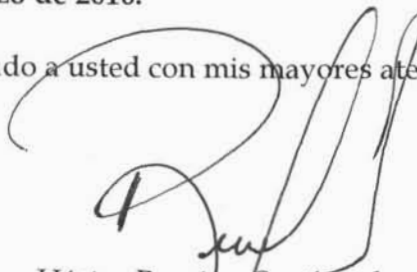
PL- 082-16

Señora:
Diputada Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

De mi consideración:

Por instrucción del Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, tengo a bien remitir para su conocimiento y fines consiguientes, la nota con cite: MP-VCGG-DGGLP N° 160/2016, enviada a la Vicepresidencia del Estado - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional por el Presidente del Estado Plurinacional Evo Morales Ayma, remitiendo el Proyecto de Ley para la aprobación del "Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia", suscrito en la ciudad de El Alto, Estado Plurinacional de Bolivia, el 06 de marzo de 2016.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Héctor Ramírez Santiesteban
SECRETARIO GENERAL

GM/lsq
cc. arch.
Adj.: Lo citado

Jach'a Marka Sullka Irptaña Uti'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Uti'a

Nawra kawsaypura suyuta sullk'a kamana
Rimanakuy umallina suyu kamana

Tètatiguasu juvicha jaikuerigua jembiaipoa
Tètatiguasu iñomboati juvicha jembiaipoa

Edificio de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Calle Ayacucho esq. calle Mercado 308 • Telf. (591-2) 2142000 • La Paz - Bolivia



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

La Paz, 08 de marzo de 2016
MP-VCGG-DGGLP-N° 160/2016

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
08 MAR. 2016		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg. 909	Fojas 4	Anexo 2 Copias
Horas: 18:57		1 folio

Al Señor
Álvaro García Linera
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3 Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el **Proyecto de Ley para la aprobación del “Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia”, suscrito en la ciudad de El Alto, Estado Plurinacional de Bolivia, el 06 de marzo de 2016**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del numeral 10 parágrafo I del artículo 158 del mismo cuerpo legal, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite constitucional pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

JBM/pma
Adj:- Lo citado



PALACIO QUEMADO



CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
547		
09 MAR 2016		
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL		
HORA	Nº FOJAS	FIRMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Secretaría General

Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia

ANTECEDENTES

El “Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia”, tiene por objeto que Las Partes a través de sus Autoridades Competentes y las Entidades Autorizadas del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Federación de Rusia, cooperen en el diseño, la construcción, la operación y desmantelamiento del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante el Centro) en el sitio de El Alto, (departamento de La Paz).

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El citado Instrumento, constituye un Acuerdo de carácter Económico Comercial al tratar de la cooperación para el Diseño, Construcción, Operación y Desmantelamiento del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

ENTRADA EN VIGOR

Su Artículo Decimo Noveno, dispone: “(...) entrará en vigor al terminarse los 30 días de la fecha de recepción por la vía diplomática de la última notificación escrita sobre el cumplimiento por Las Partes de los procedimientos internos requeridos para su entrada en vigor pero no antes de entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno del la Federación de Rusia y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la cooperación en el campo del uso pacífico de la energía nuclear de 6 de marzo de 2016 (...)”.

JUSTIFICACIÓN

El presente Acuerdo Bilateral Internacional se enmarca en lo estipulado por el Artículo 10 de la Constitución Política del Estado, que establece: “(...) promover la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a



PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

la soberanía de los estados.

Por lo que siendo que la Federación de Rusia, cooperará con el Diseño, Construcción, Operación y Desmantelamiento del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, constituyéndose en un Acuerdo de carácter Económico Comercial determinada en el inciso g) del Artículo 8 de la Ley N° 401 de Celebración de Tratados, por su materia y naturaleza, supone competencias de la Asamblea Legislativa Plurinacional, descritas en el Numeral 14 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, demandando su ratificación y, que además se ajusta a los mandatos consagrados en la Constitución Política del Estado, que identifica como Principio del Estado, promover la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, desarrollo equitativo con respeto a la soberanía de los Estados; asimismo, a lo estipulado por el Artículo 255, en cuanto que la negociación, suscripción y ratificación de los Tratados Internacionales, responden a los fines e intereses del Estado boliviano, se recomienda su Ratificación.



PALACIO QUEMADO



PL- 082-16

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, Atribución 14ava, de la Constitución Política del Estado, se ratifica el “Acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la construcción del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia”, suscrito en la ciudad de El Alto, Estado Plurinacional de Bolivia, el 06 de marzo de 2016.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

PALACIO QUEMADO